

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-5172 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 243/2014.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 31 de marzo de 2015, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único:

Urbana: Número cincuenta y tres. Vivienda situada en la planta primera del bloque C señalada con la letra D, de un edificio en el pueblo de Vargas, término municipal de Puente Viesgo, sitio de Losillo o Husillo y la Vega del Osillo Grande o de Arriba, tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros treinta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en pasillo, cocina con tendedero, salón comedor, dos dormitorios y un baño, y linda frente o entrada pasillo de acceso y vivienda letra C de su misma planta, finca número cincuenta y dos, izquierda entrando y fondo vuelo sobre el terreno sobrante de edificación y derecha vivienda letra E de su misma planta, finca número cincuenta y cuatro. Anejos. Esta vivienda tiene como anejos: La plaza de garaje señalada con el número ocho, situada en la planta de sótano, que tiene una superficie útil de doce metros setenta y seis decímetros cuadrados y si incluimos la parte proporcional de accesos de diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados. Y el cuarto trastero, señalado con el número treinta y ocho, situado en la planta bajo cubierta del bloque C. Tiene una superficie útil de siete metros y noventa decímetros cuadrados.

Tiene cedula de calificación definitiva de vivienda de Protección Oficial.

Datos registrales: finca registral número 15.954, del Ayuntamiento de Puente Viesgo, que aparece inscrita en el libro 97, folio 30, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Referencia catastral: 1975604VN2917N0053PF.

Derechos del deudor sobre este bien: Los que se derivan del pleno dominio del bien.

Valoración de la finca: 87.664,74 euros

Cargas que gravan este bien:

Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano S. A. Solicitada información a la entidad bancaria nos informa que a fecha 15 de enero de 2014 el saldo es de 25.733,77 euros.

Derecho de Tanteo y Retracto a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante diez años, contados a partir de la fecha de Calificación Definitiva, en su caso hasta el 18 de julio de 2015.

Anotación Preventiva de embargo letra A a favor de Talleres Hermanos Sainz. Solicita información nos indican que el procedimiento de ejecución número 1100044/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander ha sido archivado por haber sido liquidada la deuda.

Anotación Preventiva de Embargo letra B a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 306/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Medio Cudeyo. El importe garantizado asciende a 10.394,46 euros.

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 73

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 243/14, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del día 1 de junio de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta. En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 1 de abril de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,

Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/5172

CVE-2015-5172